



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Siete (07) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

| | |
|-----------------------------------|--|
| Medio de control | Nulidad y Restablecimiento del Derecho |
| Radicado | 88-001-33-33-001-2021-00072-00 |
| Demandante | Rubén Darío González Pérez |
| Demandado | Nación – Policía Nacional |
| Auto Sustanciación No. | 0087-21 |

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial a que se hace referencia, por medio del cual el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra el auto que rechaza por caducidad la demanda proferida en este asunto el día veintiuno (21) de septiembre de 2021, procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del CPACA.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto calendarado del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: En su debida oportunidad, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
-SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No 016 notifico a las partes la presente providencia, hoy 08-02-2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

**Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b38069a8b93065e6f0a26816ecc58e80510549f97b96b3415e73b7debcbe491**

Documento generado en 07/02/2022 05:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>